

ACTO ADMINISTRATIVO NÚMERO CCC-115-2022 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS (SB), QUE APRUEBA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR EXCLUSIVIDAD NÚMERO SUPBANCO-CCC-PEEX-2022-0005, ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA DE COREFIREWALLS CHECKPOINT PARA LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS (SB).

En la sede central de la Superintendencia de Bancos (SB), ubicada en la avenida México número 52, esquina Leopoldo Navarro, sector Gascue, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las tres horas de la tarde (03:00 pm), hoy veintitrés (23) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente integrado por los señores **Marielle Garrigó**, Consejera Especial y miembro del despacho, Presidente; **Marcos Fernández Jiménez**, Director Administrativo y Financiero, Miembro; **Nicole Brugal Pagán**, Directora de Operaciones, Miembro; y **Melissa Morales Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, Miembro.

La señora **Luz Argentina Marte Santana**, Consultora Jurídica, se encuentra ausente en la presente sesión, por motivo de vacaciones.

La señora **Marielle Garrigó**, Consejera Especial y miembro del despacho, actuando en representación del señor Alejandro Fernández W., Superintendente de Bancos, presidió la reunión, de conformidad con la circular núm. CI/01/2022, de fecha 20 de enero del 2022 y el artículo 36 del Decreto núm. 543-12, del 6 de septiembre 2012, contenido del Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Antes de iniciar la reunión, se verificó si existía el quórum necesario para emitir resoluciones, válidas y al determinar que se encontraban todos presentes, se procedió a dejar abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo dispuesto en el encabezado de este acto.

VISTAS:

1. La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).
2. La Ley número 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones y sus modificaciones.
3. El Decreto número 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contenido del Reglamento de aplicación de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras.
4. La solicitud de compras núm. 000501, de fecha dos (2) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), realizada por el área requirente, mediante la plataforma Dynamics, para la adquisición de plataforma de CoreFirewalls Checkpoint para la Superintendencia de Bancos (SB).
5. La solicitud de compras núm. 000501, de fecha dos (2) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), emitida por la División de Compras y Contrataciones de la República Dominicana,

para la adquisición de plataforma de CoreFirewalls Checkpoint para la Superintendencia de Bancos (SB).

6. El Informe Pericial que Justifica, del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), para la adquisición de plataforma de CoreFirewalls Checkpoint para la Superintendencia de Bancos (SB), preparado por el Departamento de Ciberseguridad de la Información.

7. La certificación de fondos núm. CF-PEEX-2022-0005, de fecha dos (2) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección Administrativa y Financiera por un monto de DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$12,629,870.00), para la adquisición de plataforma de CoreFirewalls Checkpoint para la Superintendencia de Bancos (SB), se cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año dos mil veintidós (2022) y se hace reserva de la cuota de compromiso para dicho período.

8. Los Términos de Referencia (TDR) para la adquisición de plataforma de CoreFirewalls Checkpoint para la Superintendencia de Bancos (SB).

CONSIDERANDO: Que en fecha dos (2) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), el Sr. Levin Torres, Encargado de División del Departamento de Ciberseguridad de la Información, emitió el Informe Pericial que justifica el uso de la excepción por exclusividad para la adquisición de plataforma de CoreFirewalls Checkpoint para la Superintendencia de Bancos (SB), mediante el cual se justifica este tipo de proceso.

CONSIDERANDO: Que el referido informe pericial dispone que: *“Por las razones antes expuestas, se cataloga la adquisición de este producto de NGFW de Checkpoint como un Caso de Excepción, por ser la solución que entendemos que mejor cumple y se alinea al Plan de Ciberseguridad de la SB, además de ser una empresa con una vasta experiencia en el mercado de los NGFW, que se ha mantenido entre los líderes en este mercado innovando y satisfaciendo las necesidades de los equipos de seguridad de las diferentes empresas”*.

CONSIDERANDO: Que en fecha dos (2) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022) fue realizada la solicitud de compras núm. 000501, por el área requirente, para la adquisición de plataforma de CoreFirewalls Checkpoint para la Superintendencia de Bancos (SB).

CONSIDERANDO: Que en fecha dos (2) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022) fue emitida la certificación núm. CF-PEEX-2022-0005, por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, mediante la cual se hace constar que, para la para la adquisición de plataforma de CoreFirewalls Checkpoint para la Superintendencia de Bancos (SB), se cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año dos mil veintidós (2022), y se hace reserva de la cuota para dicho período.

CONSIDERANDO: Que en fecha dos (2) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022) fue recibido por este Comité de Compras y Contrataciones la solicitud núm. 000501, mediante la cual solicitan la emisión del acto administrativo de inicio de expediente y designación de peritos, correspondiente a la adquisición de plataforma de CoreFirewalls Checkpoint para la Superintendencia de Bancos (SB).

CONSIDERANDO: Que la Superintendencia de Bancos tiene la necesidad de adquirir la plataforma de CoreFirewalls Checkpoint para la Superintendencia de Bancos (SB), en virtud de las disposiciones de la ley 340-06 y su reglamento de aplicación.

CONSIDERANDO: Que la Superintendencia de Bancos debe garantizar que todos los procedimientos de compras y contrataciones que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal vigente, y éstas deben apegarse a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

Por las razones y hechos expuestos anteriormente, este Comité de Compras y Contrataciones, en virtud de las facultades que le confiere la Ley número 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios y obras y sus modificaciones, por unanimidad de votos, decide lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el uso del procedimiento selección en la modalidad de procedimiento de excepción por exclusividad para la adquisición de la plataforma de CoreFirewalls Checkpoint para la Superintendencia de Bancos (SB), con la nomenclatura número **SUPBANCO-CCC-PEEX-2022-0005**, en virtud del artículo 36, párrafo I, del Decreto número 543-12.

SEGUNDO: DESIGNAR a los señores **Eduard Encarnación Pujols**, Especialista Senior del Departamento de Seguridad de la Información; **Kendra Nikole Mazara Villa**, Encargada de División del Departamento de Ciberseguridad de la Información; **Daniel Enrique Leyra Cruz**, Analista del Departamento de Seguridad de la Información; y **Marianne Elmúdesi del Río**, Abogada Junior de la Consultoría Jurídica; todos colaboradores de la Superintendencia de Bancos, para la Para la adquisición de plataforma de CoreFirewalls Checkpoint para la Superintendencia de Bancos (SB), en virtud del artículo 87 del Decreto número 543-12.

TERCERO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en el Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCP) y en el Portal Institucional de la Superintendencia de Bancos, en virtud del artículo en virtud del artículo 61 del Decreto número 543-12.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta el presente acto que firman todos los presentes. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las tres horas y media de la tarde (03:30 pm), hoy veintitrés (23) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

Firmado digitalmente por los miembros presentes:

Marielle Garrigó	Consejera especial y miembro del despacho, actuando en representación del señor Alejandro Fernández W. Superintendente de Bancos
Nicole Brugal Pagán	Directora de Operaciones
Marcos Fernández Jiménez	Director Administrativo y Financiero
Melissa Morales Rodríguez	Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública